

APENDICE II

Interpretaciones

1. En el presente apéndice se hace referencia a las especies migratorias del siguiente modo:

- a) Conforme al nombre de las especies o subespecies, o
b) Como conjunto de las especies migratorias de un taxón superior o de una determinada parte de dicho taxón.

Cuando se hace referencia a un taxón superior a la especie, esto significa, si no se dice otra cosa, que la conclusión de Acuerdos podría ser una considerable ventaja para todas las especies migratorias pertenecientes a dicho taxón.

2. La abreviatura «spp» colocada después del nombre de una familia o un género se utiliza para denotar todas las especies migratorias dentro de esa familia o género.

3. Otras referencias a taxones superiores a las especies tienen el fin único de servir de información o clasificación.

4. La abreviatura «(s.l.)» significa que la denominación científica se emplea en su sentido lato.

5. El símbolo (+), seguido de un número, colocado después del nombre de una especie o de un taxón superior, denota que solamente determinadas poblaciones geográficamente aisladas, de ese taxón se incluyen en este apéndice:

+ 201 poblaciones asiáticas.

6. Un asterisco (*) colocado junto al del nombre de una especie o de un taxón superior, indica que la especie o una población, geográficamente aislada, de dicha especie, o también una o varias especies incluidas en el taxón superior figuran inscritas en el apéndice I.

Mammalia

Cetacea	
Monodontidae	«Delphinapterus leucas»
Proboscidae	
Elephantidae	«Loxodonta africana»
Sirenia	
Dugongidae	«Dugong dugon»
Pinnipedia	
Phocidae	«Monachus monachus» *
Artiodactyla	
Camelidae	«Vicugna vicugna» *
Bovidae	«Oryx dammah» «Gazelle gazella» + 201

Aves

Pelecaniformes	
Pelecanidae	«Pelecanus crispus»
Ciconiiformes	
Ciconiidae	«Ciconia ciconia» «Ciconia nigra»
Threskiornithidae	«Platalea leucorodia» spp.
Phoenicopteridae	
Anseriformes	
Anatidae	spp. *
Falconiformes	
Cathartidae	spp.
Pandionidae	«Pandion hallactus»
Accipitridae	spp. *
Falconidae	spp.
Galliformes	
Phasianidae	«Coturnix coturnix coturnix»
Gruiformes	
Gruidae	«Grus» spp. *
Otididae	«Anthropoides virgo» «Chlamydotis undulata» * + 201
Charadriiformes	
Charadriidae	spp.
Scolopacidae	spp. *
Recurvirostridae	spp.
Phalaropodidae	spp.
Passeriformes	
Muscicapidae (s.l.)	spp.

Reptilia

Testudines	
Cheloniidae	spp. *
Dermochelyidae	spp. *
Pelomedusidae	«Podocnemis expansa» *

Crocodylia	
Crocodylidae	«Crocodylus porosus»

Pisces

Acipenseriformes	
Acipenseridae	«Acipenser fulvescens»

Insecta

Lepidoptera	
Danaidae	«Danaus plexippus».

ESTADOS PARTE

Estados	Fecha de Ratificación	Fecha de entrada en vigor
Alemania, República Federal de.....	31- 7-1984	1-10-1984
Camerún.....	7- 9-1981	1-11-1983
C.E.E.....	1- 8-1983	1-11-1983
Chile.....	15- 9-1981	1-11-1983
Dinamarca.....	5- 8-1982	1-11-1983
Egipto.....	11- 2-1982	1-11-1983
España.....	12- 2-1985	1- 5-1985
Hungría.....	12- 7-1983	1-11-1983
India.....	4- 5-1982	1-11-1983
Irlanda.....	5- 8-1983	1-11-1983
Israel.....	17- 5-1983	1-11-1983
Italia.....	26- 8-1983	1-11-1983
Luxemburgo.....	30-11-1982	1-11-1983
Nigeria.....	3- 7-1980	1-11-1983
Noruega.....	30- 5-1985	1- 8-1985
Países Bajos.....	5- 6-1981	1-11-1983
Portugal.....	21- 1-1981	1-11-1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	23- 7-1985	1-10-1985
Suecia.....	9- 6-1983	1-11-1983

La presente Convención entró en vigor de forma general el 1 de noviembre de 1983 y para España el 1 de mayo de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo XVIII de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 17 de octubre de 1985.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz Agüeras.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22306 REAL DECRETO 1995/1985, de 9 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad (AISNA).

Por Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, se transfirieron a la Junta de Galicia competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad. Posteriormente, después de la entrada en vigor del Estatuto de Galicia, aprobado por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, el Real Decreto 2308/1984, de 19 de diciembre, realizaba la valoración definitiva y la ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad, al mismo tiempo que adaptaba los ya transferidos en fase preautonómica.

Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Adminis-

tración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 20 de septiembre de 1985. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de 20 de septiembre de 1985 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA), así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1985, según se hace constar en el acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los asuntos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a cubrir el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención del crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de septiembre de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su artículo 33.1 y 4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad Interior y que podrá organizar y administrar, a tales fines y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con la materia antes expresada y que ejercerá la tutela de las Instituciones, Entidades y fundaciones en materia de sanidad, reservándose el Estado la alta inspección

conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en ese artículo.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Galicia, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de sanidad.

B) *Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los centros y servicios que se traspasan.*

1. Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en materia de sanidad, en los centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1 adjunta al presente acuerdo y que se traspasan a dicha Comunidad.

2. No se traspasan, aun cuando están ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad, los siguientes centros hospitalarios:

Hospital Nacional de Enfermedades del Tórax «Profesor Novoa Santos», Ferrol (La Coruña).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Profesor Gil Casares», Santiago de Compostela (La Coruña).

Sanatorio Marítimo Nacional de Oza, La Coruña.

Hospital de Enfermedades del Tórax, Calde (Lugo).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Santo Cristo», El Piñor (Orense).

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las leyes.

b) La determinación, con carácter general, de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los centros y servicios, así como las condiciones mínimas de los establecimientos sanitarios.

c) El catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

d) La homologación de programas de formación postgraduada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario.

e) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

f) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos o epizootiológicos, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia nacional.

g) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas, de interés general supracomunitario.

h) La coordinación de las actividades dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público cuando razones de interés general así lo aconsejen.

i) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

j) El establecimiento de cauces para la información y comunicación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de las Comunidades Autónomas en las materias previstas en la legislación vigente.

k) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y acuerdos del referido Patronato 19 de enero y 13 de abril de 1946.

l) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución, de lo establecido en la Ley y en las disposiciones que complementen o desarrollen las bases y la coordinación general de la sanidad.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria, en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquella y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 343.395.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación en pesetas de 1985, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos, se detalla en la relación 3.2.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas de 1984
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	304.918.000
Gastos de funcionamiento	62.054.000
	366.972.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	23.577.000
Financiación neta	343.395.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a cuyo cargo estaba el servicio traspasado, seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y IV del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo. La resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero.

J) Fecha de efectividad de las transferencias

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1986.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de septiembre de 1985.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A: JUNTA DE GALICIA

1-INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
<u>LA CORUÑA</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	268		5.831	
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	El Ferrol.-Carretera de Catabois, s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	30		53.445	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Novoa Santos".
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Santiago de Compostela.-Choupana s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	300		77.200	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Gil Casares"
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	79		5.831	
Centro de Salud Mental.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	68		5.831	
<u>LUGO</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	260		4.372	
Consulta de Tisiología.....	Monforte de Lemos.-Prolongación Generalísimo Franco	PROPIEDAD: Ayuntamiento	167		-	Este Centro se encuentra compartido con el Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	164		4.372	
<u>ORENSE</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Orense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	100		1.700	
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Orense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	40		1.700	
Hospital Psiquiátrico.....	Toén.-Monte Aloyos, 60	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional. ESCRITURAS: 2-6-1.944 3-5-1.958 Certificación Registro de la Propiedad: 28-5-1.971			307.998	
<u>PONTEVEDRA</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	217			Ambos Centros están ubicados en las dependencias de la Delegación Territorial.
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	92			

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
Dispensario de Enfermedades de Tórax	Vigo - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	250		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	VIGO - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	20		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.

MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de Inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

2. 1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

LOCALIDAD CORUÑA, LA

LISTADOS CERRADOS A 31 DE MARZO DE 1.985

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION ACTIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
D.E.T. DE LA CORUÑA							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GUZMAN BLANCO GUILLERMO	FACULT. Y ESPC.	104G017A0125P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1554090	313692	1867780
DIÁZ CABANELA DANIEL	FACULT. Y ESPC.	111G001A0867P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1289980	176904	1466880
ESCALA DE A.T.S.							
SANMARTIN MARQUEZ M DEL ROSARIO	A.T.S.	111G008A0017P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1050952	34476	1085428
CORTIZO GONZALEZ LUZ EMILIA	A.T.S.	111G008A0760P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	974120	34476	1008596
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
MARTINEZ EIRIZ JOSEFINA	AUXS. ADMITIVOS.	111G012A0220P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	603764	323404	927240
TOTALES					5472922	884032	6356954
COTAS PATRONALES							1107966
TOTAL CENTRO					5472922	884032	6063910

D.E.T. DEL FERROL DEL CAUDILLO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
HEJUTO TRASHMONTE NICASIO	FACULT. Y ESPC.	104G006A0012P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1602118	313692	1915810
CADARSO P/EIRO FRANCISCO	FACULT. Y ESPC.	104G006A0116P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1432714		1432714
ESCALA DE A.T.S.							
LUENGO VALDERRABANU GUILLERMINA	A.T.S.	104G023A0594P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1204616	34476	1239092
LUENGO VALDERRABANU URSICIA	A.T.S.	104G023A0560P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1319064	34476	1353540
TOTALES					5559312	382644	5941956
COTAS PATRONALES							899811
TOTAL CENTRO					5559312	382644	6041767

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIUDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NRO. REGISTRO	SITUA- CIÓN (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	ANUAL
D.E.T. DE SANTIAGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
BLANCO BLANCO JOSE ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	1046017A0129P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1650130	313692	1963820
PANIAGUA LOPEZ JOSE	FACULT. Y ESPC.	1116001A1067P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1168804		1168804
ESCALA DE A.T.S.							
LEMA VIEITES ROSA LUISA	A.T.S.	1046023A0739P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1070160	34476	1104636
VIVAL PEREZ MA PILAN	A.T.S.	1046023A0245P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1089368	34476	1123844
MACEIRA RUSAUOS MA. DEL CARMEN	A.T.S.	111600810232P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	897208	34476	931684
ESCALA SUBALTERNA							
AGUIAR ROSMERA JOSE MANUEL	ESC. SUBALTERNA	1116014A0832P	ACTIVO	CONSERJE	520562	367720	888282
TOTALES CUOTAS PATRONALES					6396120	78488	7181008
TOTAL CENTRO					6396120	78488	6511794

C.D.U.T. DE LA CORUÑA							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
SERRANO CASTRO RAFAEL	FACULT. Y ESPC.	1116001A0034P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.U.T.	1241968	313692	1555660
GARCIA ZAMBRANO BRAULIO	FACULT. Y ESPC.	1116001A0484P	ACTIVO	PSICOLOGO	1165928	176904	1342832
ESCALA DE A.T.S.							
SANCHEZ PRIETO MARIA LUISA	A.T.S.	1116008A1020P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	935704	34476	970180
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
VELLO BANTES JOSE	ASISTS. SOCIALES	1116010A0143P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	845474	78600	924074
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
FELIZ FERNANDEZ TERESA	AUXS. ADMITIVOS	1116012A0282P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	594160	323484	917644
TOTALES CUOTAS PATRONALES					4763234	927156	5690390
TOTAL CENTRO					4763234	927156	7219504

CENTRO DE SALUD MENTAL							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
MORRILLA PAROUS ADOLFO	FACULT. Y ESPC.	1056019A0037P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.U.T.	1265978	313692	1579670
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
SEGANE BREA FELISA	ASISTS. SOCIALES	1116010A0153P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	787650	78600	866250
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
SAAVEDRA GASTRO MARIA CARMEN	AUXS. ADMITIVOS	1116012A0063P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	642180	323484	965664
TOTALES CUOTAS PATRONALES					2696008	715776	3411784
TOTAL CENTRO					2696008	715776	4328594

LOCALIDAD LUGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NRO. REGISTRO	SITUA- CIÓN (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	ANUAL
D.E.T. DE LUGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
DIAZ VAZQUEZ MANUEL	FACULT. Y ESPC.	1046006A0153P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1338008	313692	1651700
ESCALA DE A.T.S.							
INIEVES GARCIA EVA	A.T.S.	1046023A0778	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1127784	34476	1162260
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
LOPEZ VAZQUEZ MA DOLores	AUXS. ADMITIVOS	1116012A0444	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	622972	323484	946456
TOTALES CUOTAS PATRONALES					3088764	671652	3760416
TOTAL CENTRO					3088764	671652	4770910

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION (ADMIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
C.O.D.T. DE LUÑO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	FACULT. Y ESPC.	1056019A0026	PIACTIVO	DIRECTOR C.O.D.T.	1209900	3130921	1403600
PEREZ MEL PEREZ BATALLON M DEL CA	FACULT. Y ESPC.	1116001A0172	PIACTIVO	SICOLOGO	1265970	1769041	1442002
ESCALA DE A.T.S.							
VILAYGA GANDUY MA ELENA	A.T.S.	1116008A0007P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1050952	344761	1085420
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
BLANCO CORTIZO JULIA AURORA	ASISTS.SOCIALES	1116010A0047	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	831060	78400	909660
TOTALES					4437986	683672	5041658
CUOTAS PATRONALES							1954700
TOTAL CENTRO					4437986	683672	6996358

LUGALIDAD: URENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION (ADMIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
D.E.T. DE URENSE							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
DOMINGUEZ CAEIRO JOSE	FACULT. Y ESPC.	1056006A0031P	IACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1402060	3181921	1000260
PEREZ VICENTE JOSE CARLOS	FACULT. Y ESPC.	1116001A107P	IACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1168604		1168604
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
PAZ CARIDAD M JOSEFA BLANCA	AUXS.ADMITIVOS	1116012A0173P	IACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	603764	3234841	927240
TOTALES					3254436	641675	3896112
CUOTAS PATRONALES							1046950
TOTAL CENTRO					3254436	641676	4943070

HOSPITAL PSQUIIATRICO DE TOEN							
AUXILIARES PSQUIIATRICOS							
CANAL GARCIA SERAFIN	AUX.PSQUIIATRC.	1056014A0011P	IACTIVO	AUXILIAR PSQUIIATRICO	602686	3147241	917410
DOMINGUEZ GOMEZ JOSE	AUX.PSQUIIATRC.	1056014A0010P	IACTIVO	AUXILIAR PSQUIIATRICO	617092	3147241	931016
FORNEIRO GONZALEZ CASTOR	AUX.PSQUIIATRC.	1056014A0015P	IACTIVO	AUXILIAR PSQUIIATRICO	617092	3147241	931016
FRIOLE CRUZ LUIS	AUX.PSQUIIATRC.	1056014A0012P	IACTIVO	AUXILIAR PSQUIIATRICO	617092	3147241	931016
RESTEVEZ BLANCO EDUARDO	AUX.PSQUIIATRC.	1056014A0013P	IACTIVO	AUXILIAR PSQUIIATRICO	631490	3147241	946222
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
BLAGE TESOURO ANTONIO	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0698P	IACTIVO	DIRECTOR MEDICO "B"	1209900	1628424	2910412
BLANCO CREGO SANTIAGO	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0007P	IACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO B	1330000	1526244	2864252
DE CASTRO SANCHEZ LEOPOLDO	IFACULT. Y ESPC.	1056003A0003P	IACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO B	1330000	1526244	2864252
GOMEZ-REINO FILGUEIRA JOSE LUIS	IFACULT. Y ESPC.	1056002A0002P	IACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO B	1402060	1528244	3008312
VAZQUEZ PEREIRA JOSE MANUEL MOO	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0470P	IACTIVO	SICOLOGO	1241960	797800	2039060
SIOTA LOPEZ MANUEL AVELINO	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0458P	IACTIVO	SICOLOGO	1249900	797800	2087000
SEVILLA FORMARIZ PURIFICACION (1)	IFACULT. Y ESPC.	111600110848	IACTIVO	JEFE SEC.ADJUN.CLINICA B	1097900	1163020	2262920
GUERRA AMADOR BASILIA (1)	IFACULT. Y ESPC.	11160011001339	IACTIVO	MEDICO AYUDAN.OTROS CENT.	1097900	797800	1895700
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
VARELA FERNANDEZ ANTONIO SEGUNDO	(ADMINISTRATIVOS)	1116006A0017P	IACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	874286	6349921	1509270
CALVIZO MASIO MARIA LUCILA	(ADMINISTRATIVOS)	1056012A0003P	IACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	854090	248320	1102420
ESCALA DE A.T.S.							
CAMPOS MU/D DE ROSA MERCEDES (1)	A.T.S.	11160081002214	IACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020540
IMAYO ROMANI JOSE MARIA (1)	A.T.S.	111600811511	IACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020540
BELLAS PENABAD FERMIN (1)	A.T.S.	111600811514	IACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020540
IREY IGLESIAS CAMILO (1)	A.T.S.	11160081002190	IACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020540
ALVAREZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO (1)	A.T.S.	11160081002216	IACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020540
GONZALEZ SUAREZ MA CARMEN (1)	A.T.S.	111600811510	IACTIVO	SUPERVISOR DE ENFERMERIA	897200	211960	1109360
ITERAPEUTAS OCUPACIONALES							
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO (1)	ITERAP.OCUPACIO.	11160091000025	IACTIVO	ITERAPEUTA OCUPACIONAL	710030	411220	1121260

- (1) PERCIJE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIJE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACODUO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIJE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIJE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIJE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIJE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIJE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
LOS VAZQUEZ MARIA RITA	ASISTS.SOCIALES	1116010A0146P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	816662	177936	994598
ESCALA DE PROFESORES EDUC.FISICA							
SORIA MONTERO LUIS (4)	PROF. EDUC. FISICA	111601110004	ACTIVO	PROFESOR EDUCACION FISICA	501666	485640	987306
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
RIOS BASILVA EMILIO	AUXS. ADMITIVOS.	1116012A0084P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	642180	323484	965664
IVISO REY RAUL	AUXS. ADMITIVOS.	1116012A0324P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	643764	323484	967248
TOTALES CUOTAS PATRONALES					2372776	1469296	3842072
TOTAL CENTRO					2372776	1469296	4842072

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
C.D.O.T. DE ORENSE							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
TRONCOSO SIENO JOSE (2)	FACULT. Y ESPC.	11056019A0024P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	132000	313692	1651700
LOSADA VILA EMILIO	FACULT. Y ESPC.	1116001A0425P	ACTIVO	PSICOLOGO	1217936	176904	1394840
MOQUEIRA ENCISO RA CONSUELO (1)	FACULT. Y ESPC.	11160011001192	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1091700	176904	1268604
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
VARELA LOPEZ RA DOLORES	AUXS. ADMITIVOS.	1116012A104P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	660596	323484	1004080
TOTALES CUOTAS PATRONALES					4334470	990984	5325454
TOTAL CENTRO					4334470	990984	6756454

LOCALIDAD: PONTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
D.E.T. DE PONTEVEDRA							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
PREY REY MANUEL ANGEL	FACULT. Y ESPC.	11046017A0127P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1506078	313692	1819770
LABAO BARRAL JOAQUIN MARIA	FACULT. Y ESPC.	11046006A0165P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1288654		1288654
ESCALA DE A.T.S.							
GARCIA MOURON PILAR	A.T.S.	11046023A0564P	ACTIVO	A.T.S. ESP. DISPENSARIOS	1243032	83088	1326120
CASTA/ADUY GARCIA CONCEPCION	A.T.S.	11046023A0664P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1166200	34476	1200676
FLORES YAZQUEZ FRANCISCA	A.T.S.	1116000A00996	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1089368	34476	1123844
LUSTRES FONTAN RAMONA (1)	A.T.S.	11160001002092	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	897280	34476	931756
ESCALA SUBALTERNA							
GOMEZ CUERPO JUAN ANTONIO (1)	ESC. SUBALTERNA	111601410029	ACTIVO	CONSERJE	491750	367128	858878
TOTALES CUOTAS PATRONALES					7602370	867936	8470306
TOTAL CENTRO					7602370	867936	10491506

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
D.E.T. DE VIGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
PETEIRO GARCIA JOSE A	FACULT. Y ESPC.	11046006A0166P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1362018	313692	1675710
ESCALA DE A.T.S.							
BRANCA/O PARADELA MARIA DOLORES	A.T.S.	11046023A0800P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1127784	34476	1162260
VILLAVEIDE PUMBAL JESUS	A.T.S.	11046023A0029P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1300656	34476	1335132
CONJUCI/U GARNIDO MARINA NIEVES (1)	A.T.S.	11160001001884	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	897280	34476	931756
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
ALVAREZ CARAMES MERCEDES	AUXS. ADMITIVOS.	11046015A0029P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	660596	323484	1004080
TOTALES CUOTAS PATRONALES					5368342	740604	6108946
TOTAL CENTRO					5368342	740604	7109550

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
(3) NO ACUGIADO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
(5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.N. 20-010-1.974)
(6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
(7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
(8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
C.O.D.T. DE PONTEVEDRA							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GONZALEZ MOSQUERA OLINDA	FACULT. Y ESPC.	11110001A01022P	ACTIVO	DIRECTOR C.O.D.T.	1121910	313692	1435602
RODRIGUEZ BLANCO MA ROSALIA	FACULT. Y ESPC.	11110001A0489P	ACTIVO	PSICOLOGO	1193960	176904	1370864
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
GIL PAEZ MA ROSARIO	ASISTS.SOCIALES	1111010A0126P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	816662	78600	895262
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
OTERO VILLAMAYOR LUCIA	AUXS.ADMITIVOS	1111012A0152P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	596160	323484	919644
TOTALES CUOTAS PATRONALES					3726600	892600	4619200
TOTAL CENTRO					3726600	892600	4619200
C.O.D.T. DE VIGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
BARREIRO FERNANDEZ ALBERTO (12)	FACULT. Y ESPC.	1111001A0028P	ACTIVO	DIRECTOR C.O.D.T.	1330000	313692	1643692
TOTALES CUOTAS PATRONALES					1330000	313692	1643692
TOTAL CENTRO					1330000	313692	1643692
TOTALES CUOTAS PATRONALES					8186606	24109308	105955714
TOTAL COMUNIDAD					8186606	24109308	105955714

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACCESADO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

2. 2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANATORIO PSIQUIATRICO TOEN	Facultativo	Facultativos y Especial	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psicologo	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psiquiatra	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	A.T.S. Basico	A.T.S.	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	Oficial Administrativo	Administrativa	710.038	248.328	958.366
	Aux Administrativo	Auxiliar	565.348	323.488	888.832
	Ordenanza	Subalterna	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
C.O.D.T. LA CORUÑA	Psicologo	Facultativos y Especial	1.097.908	176.904	1.274.812
C.SALUD MENTAL LA CORUÑA	Psicologo	" "	1.097.908	176.904	1.274.812
	A.T.S. Basico	A.T.S.	897.288	34.476	931.764
D.E.T. LUGO	Facultativo	Facultativos y Especial	1.072.564	----	1.072.564
C.O.D.T. LUGO	Psiquiatra	" "	1.072.564	----	1.072.564
D.E.T. LA CORUÑA	Aux. Administrativo	Auxiliar	565.348	323.484	888.832
				16.752.532	5.808.636
Cuota Patronal.....					6.042.609
T O T A L.....					28.623.777

Estas plazas estan pendientes de la asignación del N.º.H.P. por la Función Pública, por lo que sus nombramientos serán expedidos por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
E INSTITUCIONES QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

J.3 RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD: CUMUÑELLA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMEN.)	
D.E.T. DE LA CORUÑA				
IDIEZ ALONSO ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564060	283656	847716
ISANCHEZ MENDEZ AMELIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564060	283656	847716
IBARRERO GARCIA LOURDES	ELIMPIADOR/A	589960	262640	852600

TOTALES CUOTAS PATRONALES 1718080 833952 2552032 838901

TOTAL CENTRO 1718080 833952 2390933

D.E.T. DEL FERROL DEL CABDILLO				
IMONTERO SERANTES JOSEFINA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564060	283656	847716

TOTALES CUOTAS PATRONALES 564060 283656 847716 279818

TOTAL CENTRO 564060 283656 1429034

D.E.T. DE SANTIAGO				
IGOMEZ PARADA LOURDES HILDA (1)	ELIMPIADOR/A	538160	262640	800800

TOTALES CUOTAS PATRONALES 538160 262640 800800 282238

TOTAL CENTRO 538160 262640 1064038

LOCALIDADE LUGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMEN.)	
D.E.T. DE FISIOLOGIA MONFORTE (D.E.T.)				
IGEOROM MUGUERKA ANA MARIA	CUIDADOR PSICQUIATRICO	512260	389886	902146

TOTALES CUOTAS PATRONALES 512260 389886 902146 296552

TOTAL CENTRO 512260 389886 1198698

D.E.T. DE LUGO				
IDIAZ RODRIGUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	667660	283656	951316
IGUIRUGA FERNANDEZ MERCEDES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	486360	283656	770016
IGAZQUEZ DIAZ ZOLA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	661760	283656	945416
IGONZALEZ FLORES PILAR	ELIMPIADOR/A	564060	262640	826700

TOTALES CUOTAS PATRONALES 2359840 1119608 3479448 1143760

TOTAL CENTRO 2359840 1119608 4623208

LOCALIDADE ORENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMEN.)	
D.E.T. DE ORENSE				
IFERNANDEZ LOPEZ MA CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	615660	283656	901316
IFRONTIGUEZ LINDEIRO MA CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564060	283656	847716
ISAROLA IGLESIAS MA TERESA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	615660	283656	901316
ISANCHEZ FELIPE MARIA	CUIDADOR PSICQUIATRICO	512260	389886	902146
IFERENTE ARRESTO AURELIA	ELIMPIADOR/A	756360	262640	1019000

TOTALES CUOTAS PATRONALES 3064544 1509494 4574038 1503572

TOTAL CENTRO 3064544 1509494 6077610

(1) PERCIÓ LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIÓ LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
HOSPITAL PSQUIATRICO DE TOEN				
IGLESIAS REZA ANTONIO	TALHAZIL	667600	389866	1057466
IGALVAN GARCIA TERESA	LAUXILIAH DE CLINICA HOSPITALES	538160	347732	885892
ILEVA CEFALONIO ADELA	LAUXILIAH DE CLINICA HOSPITALES	512260	347732	859992
ILUPEZ TALAVERA ANA MARIA	LAUXILIAH DE CLINICA HOSPITALES	512260	347732	859992
IMARTIN AMUNORRTO ANA MARIA	LAUXILIAH DE CLINICA HOSPITALES	538160	347732	885892
INIEITO MASIO JESUSA	LAUXILIAH DE CLINICA HOSPITALES	621432	347732	969164
IZCOO ARBELAUA ELENA	LAUXILIAH DE CLINICA HOSPITALES	538160	347732	885892
IZCIO PADRON RAMONA	IAYUDANTE DE COCINA	615860	435274	1051134
ISOUTO GONZALEZ PURIFICACION	IAYUDANTE DE COCINA	657660	435274	1102934
IMASIO FERNANDEZ GERMAN	IAYUDANTE DE OFICIOS	589960	378866	968826
IFERNANDEZ FEIJOO CASTOR	ICALEFACTOR	693560	389866	1083426
ISABUCELO VIDAL RUGELIO	ICALEFACTOR	538160	389866	928026
ISIERRA CASAS MANUEL	ICALEFACTOR	693560	389866	1083426
IARMADA RODRIGUEZ MANUEL	ICAPPELLAN	538160	368866	907026
IRODRIGUEZ RODRIGUEZ ARTURO	ICARPINTERO	538160	389866	928026
IALONSO FREIRE FERMINA	ICONTADOR/A	615860	325421	941281
IWILLANUEVA GONZALEZ PURIFICACION	ICONTADORA	615860	325421	941281
ICASAS VIDAL ROSA	ICOSTURERA	667600	405186	972786
IBABU SEIJO LIDIA	ICUIDADOR PSQUIATRICO	641760	389866	1031626
IALONSO SOUTO MANUELA	ICUIDADOR PSQUIATRICO	589960	389866	979826
IBARAJUO CRUZ GUSTAVO	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
ICALVIJO ANGE EMILIA	ICUIDADOR PSQUIATRICO	615860	389866	1005726
ICASAS CANAL MANUEL	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
ICASAS FERNANDEZ SUCUNRO	ICUIDADOR PSQUIATRICO	615860	389866	1005726
ICASTRO REINOSO JOSE MANUEL	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
ICIO CIO CASTOR	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
ICOMUE ARIAS JOSE	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
ICORTI/AS SEAMA MANUEL	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
IDIAZ LOPEZ ERMITAS	ICUIDADOR PSQUIATRICO	641760	489866	1131626
IDUCASAN CASAS LUZ	ICUIDADOR PSQUIATRICO	621432	389866	1011298
IDUFORNO GUZMAN JOSE EMILIO	ICUIDADOR PSQUIATRICO	512260	389866	902126
IFERNANDEZ FIDALGO JAIME	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
IFERNANDEZ TABOUELA FAUSTINO-	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
IGIL PRIETO AURELIO	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
IGOMEZ CRUZ MANUEL	ICUIDADOR PSQUIATRICO	512260	389866	902126
IGONZALEZ ALVAREZ LUIS	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
IGONZALEZ CANAL JOSE LUIS	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
IGONZALEZ GONZALEZ LUIS	ICUIDADOR PSQUIATRICO	512260	389866	902126
INIEITO GARCIA RAMON	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
INUYOA IGLESIAS MA CRUZ	ICUIDADOR PSQUIATRICO	667600	389866	1057466
INUYOA VIDAL JOSE	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
IPEREZ GONZALEZ ASUNCION	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
ISEDANE BANDE JOSE LUIS	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
ITABOUELA DOMINGUEZ JOSE BENITO	ICUIDADOR PSQUIATRICO	564060	389866	953926
IGAREA FERNANDEZ RAMON	IELECTRICISTA	512260	389866	902126
ICONDE SABUCELO MARIA TERESA	IENCARGADO LAVADERO, ROPERO Y PLANCHA	621432	416066	1037498
ICANAL FURNEIRO INDALECIO	IFUNTERO	512260	389866	902126
IGARCIA GONZALEZ MA LOISA	IFREGADOR/A	512260	262640	774900
IMASIO GONZALEZ MA DOLGUES	IFREGADOR/A	512260	262640	774900
IPEREZ PEREZ MA TERESA	IFREGADOR/A	512260	262640	774900
ICARBALLO GIL JOSE MANUEL	IFREGADOR/A	512260	262640	774900
IWILLAMARIN GULIN SERAFIN	IJARDINERO	512260	389866	902126
IARMADA ABAD ALFONSO	IJEFE DE COCINA	486360	613620	1099980
IMARTINEZ VAZQUEZ FLORENCIO	IJEFE DE TALLER	493560	613620	1107180
IPARADA CASTRO ANDRES	IJEFE DE TALLER	564060	613620	1177680
IABAD GONZALEZ MARIA	IJEFE DE TALLER	512260	613620	1125880
IFERNANDEZ RODRIGUEZ AURORA	ILAVANDERA	693560	262640	956200
IARMADA LUPEZ CONCEPCION	ILAVANDERA	667600	262640	930240
IDEL RIO LUPEZ RAMONA	ILIMPIADORA/A	538160	262640	800800
IFERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	ILIMPIADORA/A	589960	262640	852600
IGARCIA CRUZ CONCEPCION	ILIMPIADORA/A	538160	262640	800800
IGARCIA GONZALEZ RAMONA	ILIMPIADORA/A	538160	262640	800800
IGARCIA IGLESIAS MARIA	ILIMPIADORA/A	538160	262640	800800
IGONZALEZ DIAZ MA LUISA	ILIMPIADORA/A	589960	262640	852600
IPADRON GONZALEZ MODESTA	ILIMPIADORA/A	589960	262640	852600
IPRIETO ALONSO MA LUCITA	ILIMPIADORA/A	538160	262640	800800
IRIVAS COMUE EUGENIA	ILIMPIADORA/A	589960	262640	852600
ISIERRA PIZERO CONSUELO	ILIMPIADORA/A	538160	262640	800800
ISOUTO PRADO M BERTA GLORIA	ILIMPIADORA/A	486360	262640	749000
IYALDES PEREZ SARA	ILIMPIADORA/A	589960	262640	852600
IFERNANDEZ GONZALEZ AURELIO	IPULQUERO-SABONER	589960	389866	979826
ICAMPOS GONZALEZ ELUY	IPEON	486360	327152	813512
ICANAL FERNANDEZ SERAFINA	IPEON	589960	327152	917112
IMASIO RODRIGUEZ FELICITA	IPEON	589960	327152	917112
IBRA/VA VAZQUEZ MARIA DEL MAH	IPEON	486360	327152	813512
IWILLAMARIN PEREZ ESTEBAN	IPEON	512260	327152	839412
ICASAS IGLESIAS MANUELA	IPINCHE DE COCINA	564060	262640	826700
IGARRUTE RODRIGUEZ MA BEGO/VA	IPINCHE DE COCINA	486360	262640	749000
ICALVIJO CORTI/AS EMILIA	IPLANCHADORA	693560	262640	956200
IRIOS SILVA JULIA	IPLANCHADORA	512260	262640	774900
IOLAS ESP/IE/HA MARIA PILAR	ITELFONISTA	512260	402598	914858
ISOZANO PRADO JOSE FRANCISCO	ITELFONISTA	512260	402598	914858
TOTALES		46709936	29410556	76120492
CIUDAD PATRONALES				25022236
TOTAL CENTRO		46709936	29410556	101142726

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA

LOCALIDAD PUNTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
I.D.E.T. DE PUNTEVEDRA				
FORMEYLA VAZQUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	641760	285656	927416
PONTE SALOM MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	667660	285656	953316
PEREZ BLANCO BEATRIZ CARMEN	ILIMPIADOR/A	486360	262640	749000
TOTALES CUOTAS PATRONALES		1795780	833952	2629732
TOTAL CENTRO		1795780	833952	2629732

I.D.E.T. DE VIGO

I.D.E.T. DE VIGO				
COVELLO SERTAL ANTONIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	641760	285656	927416
SAMMIENTO ALONSO MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	641760	285656	927416
ILEMUS PIZELAO JOSEFA	ILIMPIADOR/A	589960	262640	852600
TOTALES CUOTAS PATRONALES		1873480	833952	2707432
TOTAL CENTRO		1873480	833952	2707432
TOTALES CUOTAS PATRONALES		59136140	25479696	94615836
TOTAL		59136140	25479696	125117836
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS				1263617
TOTAL COMUNIDAD				127081453

3.3 RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL A EXTINGUIR

LOCALIDAD URENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
HOSPITAL PSQUIATRIICO DE TUEN				
FERRERO DEZA FERNANDO ANTONI	JEFE DE OFICINA O NEGOCIADO	589960	675662	1265622
FERRERO DEZA PABLO	JEFE DE OFICINA O NEGOCIADO	589960	675662	1265622
GONZALEZ BARTOLOME GUILLERMO	INDUSTRIAL	613860	384664	1000524
PEREZ PEREZ JOSE RAMON	INDUSTRIAL	643560	384664	1028224
INCLIVA IGLESIAS ANTONIU	VIGILANTE NOCTURNO	589960	384664	974624
TOTALES CUOTAS PATRONALES		3079300	2503356	5582656
TOTAL CENTRO		3079300	2503356	5582656

LOCALIDAD PUNTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
I.D.E.T. DE PUNTEVEDRA				
DE LIS SILVA MARIA JESUS (3)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	564060	466564	1030624
TOTALES CUOTAS PATRONALES		564060	466564	1030624
TOTAL CENTRO		564060	466564	1030624
TOTALES CUOTAS PATRONALES		3643360	2971920	6615280
TOTAL		3643360	2971920	6615280
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS				79434
TOTAL COMUNIDAD				8869280

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA

(3) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES COMO FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO

LOS TITULARES DE ESTAS PLAZAS SEGUIRAN PERCIBIENDO SUS HABERES CON GANGO AL CONCEPTO DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, HASTA TANTO SE PRODUZCAN SUS VACANTES POR CUALQUIER CAUSA, EN CUYO MOMENTO SE PROCEDERA A REALIZAR LAS OPORTUNAS TRANSFERENCIAS AL ARTICULO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON OBJETO DE DOTAR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARRERA (ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.974, EXPEDIENTE 9.540/74, GOBERNACION).

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA
CALCULADA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984.

- miles de pesetas -

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
PROGRAMA 126.						
CAPITULO I.						
26.101.Art.11.	2.635		98.598			101.233
26.101.122.	799		29.914			30.713
26.101.141.	-		5			5
26.101.161.	2.565		95.979			98.544
26.101.164.	179		6.695			6.874
26.101.181.	1.758		65.791			67.549
	7.936		296.982			304.918
PROGRAMA 126.						
CAPITULO II.						
26.101.222.	42		1.562			1.604
26.101.241.1.	8		296			304
26.101.241.2.	1		59			60
26.101.253.2.	1		24			25
26.101.255.1.	1.263		47.270			48.533
26.101.258.1.	53		1.974			2.027
26.101.258.3.	19		700			719
26.101.258.4.	98		600			616
26.101.271.1.	114		3.668			3.782
26.101.271.2.			4.286			4.400
	1.615		60.439			62.054
TOTAL COSTES.	9.551		357.421			366.972
RECAUDACION POR PRECIOS.						23.577
CAEIGA ASUMIDA NETA.						343.395

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a ... LA JUNTA DE GALICIA ... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.985.

-miles de pesetas-

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS ECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
PROGRAMA 412.A.								
CAPITULO I.								
26.101.120.	4.230		135.262			139.492		
26.101.130.	3.456		110.509			113.965		
26.101.160.00.	2.208		70.580			72.788		
26.101.161.09.	-		5			5		
	9.894		316.356			326.250		
PROGRAMA 412.A.								
CAPITULO II.								
26.101.212.	47		1.495			1.542		
26.101.213.	113		3.607			3.720		
26.101.220.00.	177		5.663			5.840		
26.101.220.01.	51		1.642			1.693		
26.101.220.02.	9		279			288		
26.101.220.03.	9		275			284		
26.101.220.04.	4		141			145		
26.101.221.00.	100		3.189			3.289		
26.101.221.01.	27		869			896		
26.101.221.02.	24		759			783		
26.101.221.03.	239		7.642			7.881		
26.101.221.04.	26		822			848		
26.101.221.05.	332		10.604			10.936		
26.101.221.06.	322		10.312			10.634		
26.101.221.09.	572		18.305			18.877		
26.101.222.00.	82		2.619			2.701		
26.101.222.01.	1		37			38		
26.101.222.02.	-		3			3		

NOTA: Las plazas de interinos en 1.985 figuran dotadas al 90%, si estas se cubrieran por funcionarios de carrera en el presente ejercicio, se transferiran a la Comunidad Autonoma los créditos necesarios para financiar la diferencia de retribuciones.

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFÉRICOS.		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
26.101.223.00.	40		1.288			1.328		
26.101.223.01.	-		7			7		
26.101.223.09	70		2.249			2.319		
26.101.230.	13		405			418		
26.101.231.	2		69			71		
26.101.232.	5		162			167		
26.101.233.	1		20			21		
	2.266		72.463			74.729		
PROGRAMA 412 A								
CAPITULO IV								
26.101.480	28		901			929		
26.101.481	31		992			1.023		
	59		1.893			1.952		
TOTAL COSTES	12.219		390.712			402.931		
RECAUDACION POR PRECIOS						25.840		
CARGA ASUMIDA NETA						377.091		

(1) Las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de publicación del Real Decreto de transferencia.

22307 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales.*

Advertido error en el texto remitido de las relaciones que acompañan al Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales, procede establecer la oportuna corrección:

De la relación I («Fundaciones de interés catalán instituidas en Barcelona [capital]») del indicado Real Decreto, debe quedar excluida la figurada con el número 31, «Casa de Caridad», que aparece en la página 21247 del «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1983.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22308 *CONVENIO entre los Gobiernos de España y Portugal para la construcción de un puente internacional sobre el río Miño, hecho en Lisboa el 12 de noviembre de 1983.*

**CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA
Y PORTUGAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE
INTERNACIONAL SOBRE EL RIO MINO**

ARTÍCULO 1

Se construirá un puente sobre el río Miño, enlazando Portugal con España, integrado en una carretera internacional que formará parte del itinerario E-01, Larne, Dublin, La Coruña, Pontevedra, Lisboa, Huelva y Sevilla.

ARTÍCULO 2

Las disposiciones para realizar la construcción del puente internacional quedan fijadas por el presente Convenio, que establece con este fin un reparto de derechos y obligaciones entre los dos Gobiernos.

La Comisión Técnica Mixta prevista en el artículo 10 del presente Convenio redactará, en ejecución del mismo, un Protocolo que definirá las disposiciones particulares referentes a la ubicación y a las características técnicas del nuevo puente, destinado al tráfico

automóvil, teniendo en cuenta la necesidad de no perjudicar las condiciones de navegabilidad a considerar en el río aguas arriba del puente. El acuerdo de los dos Gobiernos sobre este Protocolo se confirmará por vía diplomática.

ARTÍCULO 3

Se atribuye al Gobierno Español la redacción del proyecto, tanto del puente como de sus accesos inmediatos en los lados portugués y español. Los límites del puente y de dichos accesos, así como las normas técnicas del proyecto se definirán en el Protocolo al que se refiere el artículo 2.

Los gastos ocasionados por este motivo serán sufragados por los Gobiernos español y portugués a partes iguales.

ARTÍCULO 4

Cada uno de los dos Gobiernos se compromete a proyectar y construir a sus expensas las modificaciones de su red viaria que pudieran ser necesarias, desde los límites de los accesos inmediatos hacia el interior de sus respectivos territorios nacionales.

ARTÍCULO 5

Los dos Gobiernos interesados concederán las facilidades necesarias para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra en sus territorios respectivos.

En tal sentido realizarán, en la forma y momento oportunos, las diligencias destinadas a facilitar las licencias, autorizaciones y terrenos necesarios para los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO 6

Una vez aprobado el proyecto a que se refiere el artículo 3, y autorizada por ambos Gobiernos la ejecución de la obra correspondiente, se procederá a su adjudicación mediante concurso.

La Comisión Técnica, constituida de acuerdo con el artículo 10 del presente Convenio, redactará el pliego de condiciones del concurso, que será sometido a la aprobación de los Ministerios competentes español y portugués.

La Comisión Técnica anunciará el concurso, procederá a la apertura de las proposiciones, informará a los Ministerios español y portugués sobre las propuestas presentadas al concurso y propondrá a los mismos la adjudicación de la obra a la Empresa, o grupo de Empresas, cuya propuesta considere más conveniente.

Podrán presentarse al concurso Empresas españolas, portuguesas o mixtas de ambos países, Empresas que serán consideradas en condiciones de igualdad para los efectos del referido concurso.

En principio se encargará de la vigilancia, inspección, fiscalizaciones y demás diligencias relacionadas con la ejecución de la obra el Gobierno en cuyo país tenga su domicilio legal la Empresa, o grupo de Empresas, adjudicataria.